



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02951173- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - COMISARIO MAYOR RICARDO CARO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02951173- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 047/24 “JP” de fecha 15 de enero de 2024, la Jefatura de Policía solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de los servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Ricardo Caro, CUIL N° 20-23001568-7, legajo personal 164.149, Clase 1973, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificado de dicha medida el 22 de enero de 2024;

Que luego de haberse analizado exhaustivamente la situación del señor Caro y en base a razones inherentes al servicio, se hace imprescindible readecuar la estructura jerárquica, con la finalidad de generar un óptimo funcionamiento dentro de los distintos escalafones y unidades, por lo que, se llegó a la conclusión de solicitar su retiro obligatorio;

Que tomando intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió respecto a la situación del Comisario Mayor, considerando que no existen óbices legales para pasar a situación de retiro obligatorio al encartado, encuadrándolo dentro de lo establecido por el Artículo 14° inciso c) de la Ley 1131, el cual establece que *“El personal policial en actividad será pasado a situación de retiro obligatorio, siempre que no le corresponda la baja o exoneración, cuando se encontrare en alguna de las siguientes situaciones: (...) c) El Oficial Superior que ocupe el cargo máximo dentro de su jerarquía y escalafón, cuando cesare en el mismo”*;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, emitió la Resolución N° 047/24 “JP” solicitando al Poder Ejecutivo Provincial el cese de servicio del señor Caro para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que el Comisario Mayor, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el

efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Comisario Mayor Ricardo Caro, conforme los preceptos del Artículo 14° inciso c) siguientes y concordantes de la Ley 1131;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Ricardo Caro, CUIL N° 20-23001568-7, legajo personal 164.149, Clase 1973, para pasar a situación de retiro obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14° inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

Artículo 2°: AGRADÉZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que el ex-agente tuviere a su cargo, de conformidad con el Artículo 120° de la Ley 715, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 1652/08, en lo que refiere al arma reglamentaria.

Artículo 4°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor, a los fines de que el solicitante gestione el trámite para la percepción de haberes ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.